AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TUCHOK S.A.....

CAPITAL ANTERIOR: VEINTE MIL DÓLARES.....

CUANTÍA DEL AUMENTO: CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES.....

NUEVO CAPITAL SOCIAL: DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los **SIETE** días de mes de **MARZO** del año **DOS MIL CATORCE**, ante mí, abogado **doctor PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,** Notario Trigésimo del Cantón, comparece el señor RICARDO UMPIERREZ SALAZAR, quién declara ser ecuatoriano, divorciado, Ingeniero Agrónomo, por los derechos que representa de **TUCHOK S.A.,** en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta a la presente matriz como documento habilitante, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor del literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo una en la cual conste el Aumento de Capital Social Autorizado y Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía TUCHOK S.A., que

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

contiene las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor Ricardo Umpierrez Salazar, en su calidad de Gerente General de TUCHOK S.A., cuya personería legitima con el nombramiento conferido a su favor que acompaña a la presente y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día seis de marzo del dos mil catorce. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: dos.a)** Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha veintinueve de enero del dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día trece de febrero del dos mil siete, se constituyó la compañía TUCHOK S.A., con un capital social de Ochocientos Dólares de Los Estados Unidos de América. **dos.b)** Por Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, con fecha cinco de febrero del dos mil trece, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día siete de febrero del dos mil catorce, se aprueba el Aumento de Capital Suscrito y Autorizado y Reforma de Estatutos. **dos.c)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía TUCHOK S.A., celebrada el día seis de marzo de dos mil catorce resolvió por unanimidad de votos: Aumentar el Capital Suscrito y Reformar el Estatuto Social en su **ARTICULO CUARTO Y QUINTO**. También resolvió autorizar al Gerente General para que comparezca a otorgar la respectiva escritura pública, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de TUCHOK S.A., tal como consta de la copia debidamente certificada del acta que se adjunta a la presente escritura formando parte integrante de la misma. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Ricardo Umpierrez Salazar, por los derechos que representa de la compañía TUCHOK S.A., declara que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de marzo de dos mil catorce, resolvió: **uno)** Aumentar el capital de la compañía, hasta la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

200.000), por lo que, en consecuencia se aumenta el capital suscrito de la compañía en la suma de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 180.000), para lo cual se emiten ciento ochenta mil (180.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que han sido suscritas y pagadas en su totalidad en la forma constante en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día seis de marzo del dos mil catorce, incorporada a este instrumento en calidad de habilitante. **dos)** Reformar el Estatuto Social, en su **ARTICULO CUARTO Y QUINTO**, en lo pertinente al capital suscrito de la compañía y a la numeración y títulos respectivamente, cuyo texto final será el siguiente: *"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la ley, corresponde a la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y*

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas." y *"ARTICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero uno al doscientos mil pudiendo un mismo título representar varias acciones."* **tres)** Además se resolvió autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública y efectúe todos los trámites y procedimientos legales para el perfeccionamiento de las antedichas resoluciones. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Ricardo Umpierrez Salazar, por los derechos que representa de la compañía TUCHOK S.A., comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía, y declara bajo juramento: **a)** Que el Capital Social de la compañía TUCHOK S.A., se aumenta en la suma de ciento ochenta mil dólares de los Estados Unidos de América, valor que sumado al capital anterior de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, eleva el capital social de la compañía a la suma de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y que el aumento de capital ha sido suscrito y pagado íntegramente por parte de los accionistas de la compañía en ejercicio de su derecho de preferencia, mediante el uso de la cuenta contable de utilidades no distribuidas a los accionistas tal como consta del texto del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día seis de marzo del dos mil catorce. **b)** Que queda reformado el ARTICULO CUARTO Y QUINTO del Estatuto Social. **c)** Que su representada no es contratista del Estado ni de sus entes, ni que, esta mantiene a la fecha de suscripción del presente instrumento público, deudas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **d)** De la correcta conformación del capital social y que los accionistas de la compañía

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL CARRASCO

TUCHOK S.A., son los expuestos en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día seis de marzo del dos mil catorce. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan como documentos habilitantes, el nombramiento del señor Ricardo Umpierrez Salazar como Gerente General de TUCHOK S.A., así como una copia certificada del Acta de la sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día seis de marzo del dos mil catorce. **SEXTA:** Quedan facultados los abogados María Teresa Egas Valencia y José Joaquín Egas Valencia, para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez de la presente escritura. Firmado) Abogada María Teresa Egas Valencia, Registro número diez mil seiscientos veintidós, Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Quedan agregados a mi registro, formado parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman el presente acto cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue íntegramente por mí, el Notario al otorgante, éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas sus partes y para constancia firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

p. TUCHOK S.A.
RUC 0992500913001

Ing. Ricardo Umpierrez Salazar
Gerente General - Representante Legal
C.C. 090887594-1
C.V. 351-2392

EL NOTARIO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TUCHOK S.A., CELEBRADA EL DÍA 6 DE MARZO DEL 2014

En la ciudad de Guayaquil, a los 6 días del mes de marzo del año dos mil catorce, a las doce horas treinta, en las oficinas de la compañía ubicadas en Mapasingue Oeste, Ave. Segunda # 107, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS de la compañía **TUCHOK S.A.**, con la asistencia de la totalidad del capital social de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de ACCIONISTAS que son: la compañía **HAMTONE S.A.**, debidamente representada por su Gerente General Ing. Ricardo Umpierrez Salazar, propietaria de 798 acciones ordinarias y nominativas; el señor **RICARDO UMPIERREZ SALAZAR**, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa; y el señor **LEOPOLDO UMPIERREZ SALAZAR**, por sus propios derechos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa. Todas las acciones son de un valor nominal de un de dólar de los Estados Unidos de América cada una, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en las deliberaciones.

Preside la sesión el señor RICARDO UMPIERREZ SALAZAR; y, actúa como Secretario Ad-Hoc de la misma, el señor JOSE JOAQUIN EGAS VALENCIA.

El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de ACCIONISTAS asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de USD $ 20.000 (Veinte Mil Dólares de Los Estados Unidos de América), en virtud de lo cual éstos deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS, dejando expresa constancia que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado el quórum legal, la Presidente declara legalmente instalada la Junta General y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento del Capital Social Autorizado y Suscrito de la Compañía;

2.- Reforma del Estatuto Social de la Compañía;

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

5. Autorización al Gerente General de la Compañía para que proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública para perfeccionar las resoluciones tomadas en la presente Junta.

La Presidente pide a los accionistas que se pase a tratar sobre los puntos del orden del día líneas arriba mencionados.

Acto seguido, toma la palabra el señor LEOPOLDO UMPIERREZ SALAZAR, quien manifiesta que es de vital importancia que la Compañía TUCHOK S.A., aumente su capital autorizado y suscrito por ser conveniente a su desarrollo económico. Luego de breves deliberaciones, la Junta General Universal Extraordinaria de ACCIONISTAS, por unanimidad de votos, resolvió lo siguiente:

PRIMERO) Aumentar el Capital Social de la Compañía TUCHOK S.A., en la suma de USD $ 180.000 (Ciento Ochenta Mil Dólares de Los Estados Unidos de América), mediante la emisión de ciento ochenta mil acciones de un valor de USD $1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas, de manera que la Compañía gire con un nuevo Capital Social de USD $ 200.000 (Doscientos mil Dólares de los Estados Unidos de América), dividido en doscientas mil acciones de un valor de USD $1 (Un Dólar de los Estados Unidos de América), cada una de ellas. En ejercicio de su derecho de preferencia, los accionistas HAMTONE S.A. suscribe ciento setenta y nueve mil quinientas cincuenta acciones; el señor RICARDO UMPIERREZ SALAZAR, suscribe doscientas veinticinco acciones; y el señor LEOPOLDO UMPIERREZ SALAZAR, suscribe doscientas veinticinco acciones; las mismas que son pagadas por los accionistas mediante la cuenta contable "Utilidades no distribuidas a los accionistas".

Quedando el capital social conformado de la siguiente forma:

Nombre	Capital $20.000	Aumento Capital	Nuevo Capital
Hamtone S.A.	$19.950	$179.550	$199.500
Ricardo Umpierrez Salazar	$25	$225	$250
Leopoldo Umpierrez Salazar	$25	$225	$250

SEGUNDO) Reformar el Artículo Cuarto y Quinto del Estatuto Social de la Compañía, referente al Capital, que en lo sucesivo dirá:

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO NOTARIA

"ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la compañía es de CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en doscientas mil acciones ordinarias y nominativas e indivisibles de un Dólar de Los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la ley, corresponde a la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas."

"ARTICULO QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones serán numeradas del cero, cero uno al doscientos mil pudiendo un mismo título representar varias acciones."

TERCERO) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda a otorgar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, así como para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. La Junta Autoriza al Gerente General a Perfeccionar la resolución tomada y en consecuencia, se ordena se confiera una copia de la presente acta para dichos fines, debiendo llenarse los demás requisitos legales.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta con los asistentes iniciales y se da lectura al acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo cual se declara concluida la sesión a la una de la tarde, y para constancia y fe de lo actuado, firman los accionistas presentes que representan la totalidad del capital pagado de la compañía.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

Ricardo Umpierrez Salazar
Presidente de la Junta
Accionista

José Joaquín Egas Valecia
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Leopoldo Umpierrez Salazar
Accionista

p) Hamtone S.A.
Ricardo Umpierez Salazar
Accionista

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL CARRASCO

Guayaquil, 22 de noviembre del 2013

Señor
RICARDO UMPIERREZ SALAZAR
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía **TUCHOK S.A.**, en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **cinco años.** En el ejercicio de su cargo, le corresponde a usted **ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.**

La compañía **TUCHOK S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el día 29 de Enero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 13 de Febrero de 2007.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

José Joaquín Egas Valencia
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede, Guayaquil, 22 de noviembre del 2013.

RICARDO UMPIERREZ SALAZAR
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.C # 090887594-1

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO CARRASCO

REGISTRO MERCANTIL LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD AD JUNTA

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:53.847
FECHA DE REPERTORIO:26/nov/2013
HORA DE REPERTORIO:11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **TUCHOK S.A.,** a favor de **RICARDO UMPIERREZ SALAZAR,** de fojas **9.545** a **9.547,** Registro de Nombramientos número **3.088.**

ORDEN: 53847

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 28 de noviembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante quien sabe o debe proveer toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NUMERO RUC:	0992500913001
RAZON SOCIAL:	TUCHOK S.A.
NOMBRE COMERCIAL:	
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	UMPIERREZ SALAZAR RICARDO
CONTADOR:	YAGUAL BANCHON RAUL ALFREDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	13/02/2007	FEC. CONSTITUCION:	13/02/2007
FEC. INSCRIPCION:	20/03/2007	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	15/12/2011

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES AGRICOLAS Y PECUARIAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TAROUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: AV. SEGUNDA
Número: 107 Carretera: VIA A DAULE Kilómetro: 4.5 Referencia ubicación: FRENTE AL TALLER DE PINTURA SAINT PONT
Teléfono Trabajo: 042004360 Teléfono Trabajo: 042003886 Email: gestorindependiente@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR\GUAYAS	CERRADOS:	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI ...le hace bien al país
R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL
VINCENZINI CARRASCO

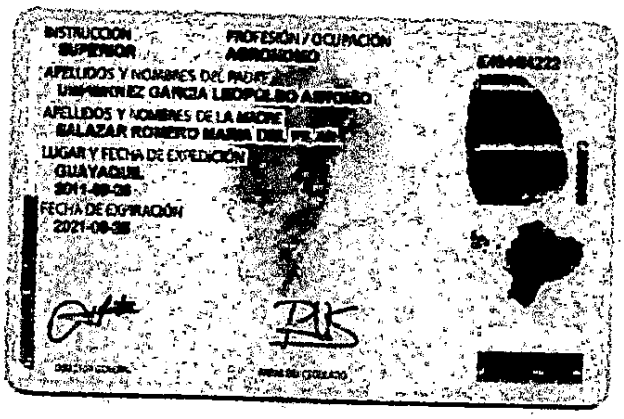

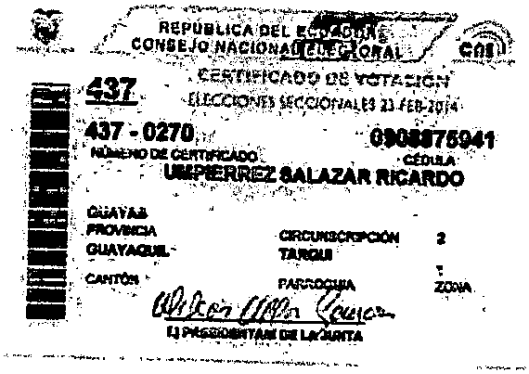

DR. PIERO
THOMAS
AYCART
VINCENZINI
CARRASCO

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Otorgado ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TUCHOK S.A.,** la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

DR. PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TUCHOK S.A.,** celebrado ante mí, **DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **07 DE MARZO DE 2014**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL a)**, de la Resolución **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0029010**, suscrita el **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; que contiene su **APROBACIÓN.- GUAYAQUIL, 06 DE OCTUBRE DE 2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TUCHOK S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **29 DE ENERO DE 2007**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL b)** de la Resolución **No. SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0029010**, suscrita el **26 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; que contiene la **APROBACIÓN** del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 06 DE OCTUBRE DE 2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

AQG

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:62.623
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:15:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SAS-14--0029010,** dictada el **26 de septiembre del 2014,** por el **Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía **TUCHOK S.A.,** de fojas **122.862 a 122.888,** Registro Mercantil número **5.250. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62623

Guayaquil, 15 de diciembre de 2014

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REVISADO POR:

Nº 1022333